

REQUISITOS PARA PRESENTAR INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

EL PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACION VENCE EL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO

1. Copia Personalidad Jurídica (solamente se presenta por primera vez)
2. Copia de la Gaceta donde está publicada la Personalidad Jurídica
3. Estados financieros timbrados y firmados por Perito Mercantil colegiado (Balance General y Estado de Resultado)
4. Información anual según formato del ERSAPS (**Anexo 1**)
5. Informe de actividades relacionadas con la junta de agua que hicieron en todo el año sustentadas con fotos
6. Análisis de calidad del agua de acuerdo a la **NORMA TECNICA NACIONAL PARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE**, Acuerdo No. 084 del 31 de julio de 1995, vigencia 4 de octubre de 195 (**Control Normal E1**)
7. Constancias Bancaria donde la Junta Mantiene sus ingresos.
8. Copia del RTN de la Junta Administradora de Agua.

REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA NUEVA JUNTA DIRECTIVA:

1. Certificación del punto de acta de elección de la directiva emitida por la secretaria de la Junta de Agua. Firmada y sellada, en la cual aparezcan los nombres de los miembros de la Junta tal y como aparecen en la identidad número de identidad y teléfonos (**esta certificación deberá presentarse debidamente autenticada**) * o **Constancia de la Alcaldía Municipal cuando son juramentados**
2. Copia de las identidades de los miembros de la Junta Directiva, tiene que ser la nueva identidad
3. Listados debidamente firmados de puño y letra de cada asistentes a la asamblea.
4. Convocatoria a la asamblea de elección.
5. Si solicita Constancia deberá pagar valor **L.200.00** mediante Recibo de Pago TGR 1, Institución Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento **(61) CODIGO 12121 (Emisión constancias, Certificaciones y otros)**

ACLARACION: Si es por primera vez que presentan Estados Financieros e Informe de Actividades y no solicitan constancia inscripción de Junta Directiva deberán presentar: Certificación del Punto de Acta firmada por el secretario o secretaria de la Junta de agua, fotocopias de identidades de los directivos, lista de asistencia, y convocatoria de elección.

*** En caso de que en el municipio este activa la USCL o el TRC, la certificación del punto de acta de elección de la directiva, deberá venir con el Vo. Bo. Del TRC o cualquier otra entidad de apoyo técnico aprobado por el ERSAPS y no requerirá de autenticación**